

BUENOS AIRES, 01 AGO. 2025

VISTO, el Expediente N° 40/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 12/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de productos de limpieza, cuya adquisición ha sido declarada fracasada en el marco de la tramitación del expediente N° 40/25.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 27.219.000,00).

1  

GAA.CONT.MO15-REV01/GAA.DESP.MO01REV02

RES. C.A. N° 64 /2025

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 40 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 02 de junio de 2025.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura, de fecha 17 de junio de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) por un total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 15.692.515,00) y DANIEL GONZALEZ GARCIA (CUIT N° 20-23992355-1) por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.770.650,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través de los Memorandos Nros. 244/25 y 261/25, se expide sobre las ofertas y las muestras recibidas, informando que ambas propuestas cumplen con lo solicitado, a excepción de lo ofertado por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los renglones Nros. 5 (alternativa), 6 y 9; y DANIEL GONZALEZ GARCIA para los renglones Nros. 1 y 5; por no ajustarse a la calidad esperada y/o medidas solicitadas y/o la no presentación de las muestras correspondientes.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante los Dictámenes Nros. 2100 de fecha 02 de julio de 2025, y 2102 de fecha 07 de julio de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA

RES. C.A. N° 69 /2025

LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.

Que, además informa que la oferta presentada por DANIEL GONZALEZ GARCIA, para el renglón N° 1, corresponde sea desestimado a raíz de la no presentación de las muestras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el apartado 2, inciso g) del artículo 56 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que, la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

Que a su vez, dicha Comisión aconseja la desestimación de la propuesta presentada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los renglones Nros. 2 y 11 (oferta base); y la oferta presentada por DANIEL GONZALEZ GARCÍA para los renglones Nros. 2, 7 y 14, en todos los casos, por superar ampliamente el costo estimado y las mismas resultar económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, además informa corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A para los renglones Nros. 5 (oferta alternativa), 6 y 9; y DANIEL GONZALEZ GARCIA para el renglón Nro. 5, 9 y 11, según lo informado en el informe técnico realizado por el área requirente.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de las propuestas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y DANIEL GONZALEZ GARCÍA en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que

RES. C.A. N° 64 /2025

forma parte integrante de la presente Resolución, en todos los casos por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para cada renglón.

Que asimismo, aconseja se declaren fracasados los renglones Nros. 2 Y 9, a raíz de no contarse con propuestas válidas para dichos renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 12/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, cuya adquisición ha sido declarada fracasada en el marco de la tramitación del expediente N° 40/25.

RES. C.A. N° 64 /2025

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en los Dictámenes de evaluación Nros. 2100 y 2102, a las ofertas presentadas por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) para los renglones Nros. 2, 5 (alternativa), 6, 9 y 11 (base); y DANIEL GONZALEZ GARCIA (CUIT N° 20-23992355-1) para los renglones Nros. 1, 2, 5, 7, 9, 11 y 14.

ARTÍCULO 3°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en los Dictámenes de evaluación Nros. 2100 y 2102, los renglones Nros. 2 y 9.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en los Dictámenes de evaluación Nros. 2100 y 2102, a las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) y DANIEL GONZALEZ GARCIA CUIT N°(20-23992355-1), en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 11.371.505,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2025.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISION ADMINISTRADORA
D.A.S.


NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.

5

GAA.CONT.MO15-REV01/GAA.DESP.MO01REV02

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100	Unidad	Envases x 5 litros cada uno de alcohol etílico al 70% aprobado por la ANMAT.	\$ 11.489,00	\$ 1.148.900,00
3	15000	Unidad	Bolsas para residuos sin fuelle. Ancho 80 cm. espesor 60 micrones. Largo 110 cm. tolerancia comercial en el ancho y en el largo: +/- 1 cm; en el espesor: +/- 3%. Material: film de polietileno de primera calidad de baja densidad. Color negro.	\$ 162,00	\$ 2.430.000,00
4	80000	Unidad	Unidades de bolsa para residuos de 45 cm de ancho x 60 cm de largo, elaborada en film de polietileno de primera calidad, de 40 micrones, tolerancias: +/- 5 %. Color negro.	\$ 34,00	\$ 2.720.000,00
5	80	Unidad	Cabo de aluminio ranurado x 1,50 mts, con rosca	\$ 7.747,00	\$ 619.760,00
7	120	Unidad	Escobillón características: portante de mechones, con porta cabo de mínimo 6 cm de alto y 24/25 mm de diámetro para inserción del mango, con refuerzos laterales, formando una sola pieza con la base portante. Material/es: de fibra de monofilamento de polícloruro de vinilo (pvc). Medida/s: 240 mm de largo x 35 mm de ancho x 15 mm de espesor, cantidad de agujeros o mechones 90, fibra útil: 10 cm. Fiorentina Milenium.	\$ 2.344,00	\$ 281.280,00
10	30	Unidad	Bidón x 5 litros de limpiador porcelanato y mármol. Excelente poder de limpieza, formulado para restablecer el brillo sometido a un alto tránsito.	\$ 12.176,00	\$ 365.280,00

11	60	Unidad	Aerosol limpiador y pulidor de acero inoxidable x 500cc composición: agua, petróleo blanco, isobutano, oleato de sorbitan y etanolamina. tipo 3m steel cleaner (oferta alternativa)	\$ 5.536,00	\$ 332.160,00
12	15	Unidad	Bidón de 5 litros puros de limpiador desinfectante desengrasante concentrado para superficies en contacto con alimentos y donde exista riesgo de contaminación cruzada sin esencias que contaminen alimentos biodegradables, no daña las superficies donde se aplica. Requiere enjuague. Dilución 1:20.	\$ 13.541,00	\$ 203.115,00
13	80	Unidad	Bidón de 5 litros puros de neutralizador de olores inhibidor de malos olores para utilizar con pulverizador con fragancia cítrica. Uso directo.	\$ 14.270,00	\$ 1.141.600,00
14	15	Unidad	Seca vidrios con cabo de 30 cm.	\$ 4.966,00	\$ 74.490,00
15	120	Unidad	Sopapas de goma de 10 cm de diámetro aproximadamente con mango de 30 cm	\$ 984,00	\$ 118.080,00
16	200	Unidad	Paño rejilla multiuso 100 % algodón. Producto de primera calidad. Este producto está tejido con hilado de algodón en su máxima pureza diseñado en puro algodón que le brinda propiedad súper absorbente. Trama central extra resistente a la lavandina y otros químicos. dimensiones 45 x 50cm tipo: vasitex	\$ 566,00	\$ 113.200,00
17	4	Unidad	Carro multiservicio top con bolsa con cierre tipo roycó	\$ 237.410,00	\$ 949.640,00
TOTAL					\$ 10.497.505,00
EN LETRAS: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO.					

RES. C.A. N° 64 /2025

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 **DANIEL GONZALEZ GARCÍA**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	10	Unidad	Bidones x 5 litros de cera líquida acrílica transparente.	\$ 24.100,00	\$ 241.000,00
8	150	Unidad	Cajas x 100 unidades de guantes descartables de nitrilo sin talco, libre de siliconas, ambidiestros sin fecha de vencimiento- aql: 1.5 - libre de látex. - ambidiestros - libre de polvo - clorinado - libre de proteínas y aceleradores químicos - dedos texturizados - libre de tiuram, tejido animal u otras sustancias biológicas.	\$ 4.220,00	\$ 633.000,00
TOTAL					\$ 874.000,00
EN LETRAS: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.					


RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISION ADMINISTRADORA
D.A.S.

NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.